

## REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE FORMA GENERAL DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, preceptos 125 fracción XVII, 150 fracción XIII y 151 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, por este medio hago constar que en este acto se deja sin efecto la **DELEGACIÓN DE FORMA GENERAL DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL**, de fecha siete de enero del dos mil veintidós, lo anterior a efecto de delegar la fe pública para atender de manera oportuna las peticiones de fe pública que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivos, a favor de las y los servidores electorales siguientes:

SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Fátima del Carmen Padilla Dionisio	Coordinadora de oficialía Electoral y de Partes	Secretaría Ejecutiva
Coral Marlene de la Cruz Avilés	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
José Aureliano Fuentes Quintal	Técnico Especializado	Secretaría Ejecutiva
Manuel Gómez Alayola	Técnico Especializado	Secretaría Ejecutiva
Ana Graciela Vidal Pérez	Directora	Dirección de Organización
Elda Beatriz López González	Asistente	Dirección de Organización
Dalia Yasmin Samaniego Cibrian	Directora	Dirección de Cultura Política
Patricia del Rocío Cortés Pastrana	Coordinadora	Dirección de Cultura Política
Víctor Manuel Góngora Cob	Profesional de Servicios	Dirección de Cultura Política
Aury Yolanda Galván Uh	Coordinadora	Dirección de Cultura Política
Irving Cuauhtémoc Castro Jiménez	Coordinador	Dirección de Partidos Políticos
Isabel Cristina Canul Cardenas	Profesional de Servicios	Dirección de Partidos Políticos
David Castro Alamilla	Profesional de Servicios	Dirección de Partidos Políticos
Javier Díaz Argáez	Profesional de Servicios	Dirección de Partidos Políticos
Ángel Echeverría Torres	Profesional de Servicio	Dirección de Partidos Políticos
Jacqueline Selene Carrión Pérez	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección de Partidos Políticos
Juan Enrique Serrano Peraza	Director	Dirección Jurídica
Karina del Sagrario Sosa Molina	Coordinadora	Dirección Jurídica

Armando Quintero Santos	Coordinador	Dirección Jurídica
SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Julio Asrael González Carrillo	Coordinador	Dirección Jurídica
Armin Geovany Osalde Pech	Coordinador	Dirección Jurídica
Farhid Jaaziel Villanueva Muñoz	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Laura Karina Presuel García	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Miguel Ángel Balam Hoy	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
David Fernando Vicente Chavarría	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Selene Anneth Suárez Pérez	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Emmanuel Domínguez Garrido	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica

Como lo establece el artículo 11 en correlación con el artículo 9, ambos del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral, la presente delegación se podrá revocar en cualquier momento por escrito y la misma deberá ser difundida en estrados y en la página de Internet del Instituto.

**LO ANTERIOR, LO HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, AL DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ASÍ LO FIRMA, DA FE Y HACE CONSTAR  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**




**MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA**